



RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 248 -2012-CONCYTEC-P

Lima, 29 OCT. 2012

VISTO, el Informe N° 596-2012-CONCYTEC-OGA-PERSONAL y la solicitud, sobre licencia por enfermedad presentada por la servidora **María del Rosario Alvarado Galindo**, Técnico de la Dirección de Políticas y Planes en CTel, de este Consejo;

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, es un organismo público técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera, con régimen laboral de la actividad privada; conforme a lo establecido en los Decretos Supremos N°s 058-2011-PCM y 067-2012-PCM;

Que, el Artículo 11° del Decreto Supremo N° 003-97-TR, señala que se suspende el contrato de trabajo cuando cesa temporalmente la obligación del trabajador de prestar el servicio y la del empleador de pagar la remuneración respectiva, sin que desaparezca el vínculo laboral. Se suspende también de modo imperfecto, cuando el empleador debe abonar la remuneración sin contraprestación efectiva de labores;

Que, asimismo de conformidad con los Artículos 34° y 35°, literal a) del Reglamento Interno de Trabajo del CONCYTEC aprobado por Resolución de Presidencia N° 252-2011-CONCYTEC-P, las licencias con goce de haber en caso de enfermedad serán autorizadas mediante Resolución según las normas establecidas en la entidad;

Que, la servidora María del Rosario Alvarado Galindo, adjunta Descanso Médico suscrito por la médico tratante Lil Saavedra Tafur (CMP N° 24588), en el que le otorga descanso médico por quince (15) días, desde el 15 de octubre de 2012 hasta el 29 de octubre de 2012;

Que, de acuerdo al Informe del Visto, se justifica atender la solicitud de la Servidora, por lo que procede otorgar la licencia por enfermedad solicitada;

Con la visación de la Jefa de la Oficina General de Administración, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Secretario General, y

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 28613 y Decreto Supremo N° 029-2007-ED;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- CONCEDER quince (15) días de licencia por enfermedad con goce de haber, a la servidora **María del Rosario Alvarado Galindo**, Técnico de la Dirección de Políticas y Planes en CTel, con efectividad desde el 15 de octubre de 2012 hasta el 29 de octubre de 2012, quien acumula diecinueve (19) días de permisos por enfermedad, en el presente ejercicio presupuestal.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Gisella Orjeda
Gisella Orjeda, PhD
Presidente
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
CONCYTEC